

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 324/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2652-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

Nuevo representante legal de la parte actora. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, de conformidad con los artículos 10, fracción I, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341)

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 324/2023

Designación de delegados y autorizados, así como la revocación de domicilio y delegados previamente designados. Se le tiene designando delegados, autorizados, revocando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados hechas con anterioridad, y exhibiendo las documentales que acompaña, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como el diverso 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente y recepción de notificaciones electrónicas. Sobre la petición en favor del representante legal y la delegada que al efecto precisa el Poder Judicial actor, se advierte que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Se apercibe al promovente que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T22:44:50Z / 28/08/2025T16:44:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		44 30 f8 b6 cf a0 42 85 8b 16 dc 52 e7 7d 05 53 a7 59 55 c2 48 0e 9b 22 0f b6 c7 74 b4 f6 03 b2 6e 1a cc fe 54 2e 1e 58 68 ab cf 06 18 8e d3 c9 0e 0f 8d b2 82 46 3b 40 6f 4c 4a d8 06 43 e7 87 e1 69 f2 5e 8b 5b 5e 57 c5 16 4e 10 e9 e0 97 a8 72 35 ea c1 79 42 25.0e 81 aa 2f aa 0f ca d9 c2 d5 be 50 1b 62 2f 67 a2 49 65 c7 3c f4 64 6d 50 02 e4 23 98 c7 fb 84 48 4e 11 12 d0 29 e5 0e a5 2f 1b 71 f8 cb 06 7a b2 16 48 72 c7 47 5d 05 8f d7 6f 0a 08 1b 3d 3f 2c 67 6a ae 7a f4 a4 1d 29 63 8a 0a 51 f3 6a fb a0 1e eb 4e c6 b6 1a 54 4a 8f 84 f4 98 63 c8 81 93 32 95 31 2a d4 59 8a d1 97 98 b0 19 92 01 b2 8d 35 8c 18 77 1d fb 12 5e e1 7f 73 b2 84 01 33 7a 96 c0 2b 3f 4b 5c f7 ac ca 55 05 ed e8 9f 6d 47 cd 7b 7b 8c 33 b9 c2 11 f6 01 0b 50 6e 44 12 c2 26 be fd c3 29 cd 43 c1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T22:44:50Z / 28/08/2025T16:44:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T22:44:50Z / 28/08/2025T16:44:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	415113			
	Datos estampillados	011D20146CC78ACC43A69C62C9B208F2049EBA9B8919471782214B75413E96E47D851			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:51Z / 27/08/2025T11:24:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1f 26 2e d3 1d e2 32 3c 5e b8 d7 47 c9 b1 a6 e2 db b4 88 a1 80 06 5f 38 78 a7 64 c3 e8 13 2b 00 e0 4a 20 b1 78 3b d5 92 65 62 6f 46 c1 2b 8e bb 20 3d 9e 0f 0c c5 48 7e 54 17 41 d5 56 f1 c0 00 d4 d1 97 67 41 5d 89 b2 cb aa af 04 df 3a 8a 15 54 8b f1 95 fb a5 dd 5a db e0 d1 cc 68 dd a6 cc 7b 57 bb 47 51 0f 39 98 f9 be 8c 6b b5 1c f6 d1 0b ee fc ac cf e3 13 e6 1d 03 27 5a 0f 50 62 a9 29 70 ad 05 f6 e7 e4 39 0d 6c 55 c9 6e 30 ec 75 6c 0a 55 9a 14 14 2e c6 ef 71 26 7f 90 55 fe 99 24 f3 91 af a2 d7 f1 75 4c 6e 4b 93 c2 7d 57 c3 ea f0 5b 95 14 6b d0 b8 9b 29 e2 d9 f3 d6 22 68 ad 7e 26 04 72 d1 82 47 d3 40 9f d4 28 27 db a2 bc 39 7c 00 f6 b7 04 7a f4 00 71 f1 18 d0 e9 61 e6 50 b3 47 b7 06 90 1b 73 3a 43 c6 af 05 7d 4b 8b a4 f3 f2 b2 9c ad 89 75 8f de 80 71 32 94 ae			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:52Z / 27/08/2025T11:24:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de QCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:51Z / 27/08/2025T11:24:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	401867			
	Datos estampillados	DB9C9062BF02488BD380CD11B4530BC3CCA1B70167FC3A8D746FE9FBB81B5FEAC3B			